

# INFORME DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Ciudad de México a 03 de abril de 2017

---

**Al H. Consejo de Administración**

**A la H. Asamblea de Accionistas de Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V.**

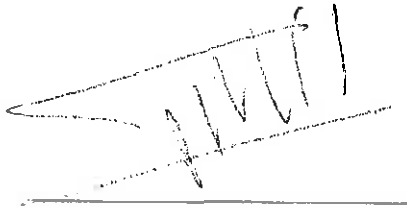
**Estimados Señores:**

En nuestro carácter de Miembros y Secretario del Comité de Prácticas Societarias y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 42 y 43 de la Ley del Mercado de Valores, nos permitimos rendir al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas de Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V., el siguiente informe de actividades, el cual ha sido aprobado por la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría, y corresponde al ejercicio 2016:

- i. Se evaluaron los resultados del ejercicio 2016 así como el presupuesto y plan financiero para el ejercicio, los cuales fueron revisados y actualizados conforme se requirió.
- ii. Se analizaron las medidas que la Administración implementó para llevar a cabo la adquisición de acciones de la sociedad denominada Autopista del Occidente, S.A. de C.V. autorizadas mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas de Accionistas de fecha 25 de julio de 2016.
- iii. Se analizaron las medidas que la Administración implementó respecto a la realización de un Oferta Mixta Global de Acciones autorizada mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas de Accionistas de fecha 20 de septiembre de 2016
- iv. El Comité fue oportunamente informado del desempeño de los títulos valor emitidos por la Sociedad, representativos de su capital social, así como de las opiniones y evaluaciones de analistas y Público Inversionista.
- v. Se analizaron los resultados trimestrales y la información a divulgarse al Público Inversionista y Autoridades Bursátiles.
- vi. El Comité analizó la compensación del Presidente del Consejo de Administración y Director General, así como las políticas de compensación aplicables a los Ejecutivos Relevantes.
- vii. El Comité revisó que la actuación de los Directivos Relevantes se ajustara a los Estatutos Sociales y Normativa aplicable.

- viii. En cumplimiento y ejecución de sus responsabilidades y facultades, y en base a lo establecido en el artículo 28, fracción III, inciso b), de la Ley del Mercado de Valores, el Comité revisó y analizó las operaciones entre partes relacionadas, recurrentes y particulares, buscándose en todo momento valores, costos y parámetros justos y de mercado en estas operaciones, en beneficio de la sociedad.
- ix. Al no haberse presentado situación que tuviera que ver con las dispensas a las que se refiere el artículo 28, fracción III, inciso f) de la Ley del Mercado de Valores, no hubo necesidad de presentar al Consejo estas operaciones, y en consecuencia no hay nada que informar.

En tal virtud, con el presente damos cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43, fracción I y demás disposiciones aplicables de la Ley, así como de los estatutos sociales de Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de CV.



Lic. Manuel Jesús Oropeza Fuentes

Presidente



Lic. Alfredo Nava Escárcega

Secretario